

BASES DE LA CONVOCATORIA

FINANCIACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objetivo

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad y objetividad, de ayudas financieras y apoyo científico para crear nuevos grupos de investigación, impulsando la actividad investigadora de los mismos y contribuyendo a su consolidación. Se trata de dotar a estos grupos de una financiación ligada al compromiso y cumplimiento de objetivos. Del mismo modo esta convocatoria se propone facilitar la continuidad de los grupos ya existentes.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los grupos constituidos por al menos 5 doctores, de los cuales al menos 3 deberán tener dedicación a tiempo completo en UNIR.

Todos los miembros del grupo deberán asimismo cumplir los siguientes requisitos:

2.1. No formar parte de un grupo de investigación de esta Universidad.

2.1.1. Los investigadores que estén integrados en un grupo de investigación podrán solicitar la baja para presentar una solicitud como investigador principal o como investigador.

2.1.2. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud en esta convocatoria.

3. Naturaleza, cuantía y duración de las ayudas

3.1. Las ayudas tendrán una duración de máxima de 2 años, comenzando en noviembre de 2017.

3.2. La cuantía de la ayuda será determinada por la Comisión Permanente, previo informe del Comité de Evaluación, que tendrá en cuenta el número de miembros del grupo, su vinculación con la UNIR, el tipo de investigación propuesta, su potencial formativo y competitivo y su carácter estratégico para UNIR. Estos factores conformarán el resultado de la evaluación.

4. Conceptos subvencionados

Los importes de las ayudas se destinarán a financiar los conceptos que estén directamente relacionados con la actividad investigadora del grupo. De manera concreta, se cubrirán los gastos de ejecución necesarios y en los términos descritos en el Anexo I de la convocatoria. Como norma general no se cubrirán gastos de personal.

5. Formalización y presentación de las solicitudes

5.1. Para la formalización de las solicitudes se usarán los formularios para tal fin adjuntos a esta convocatoria. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y se presentarán a través del correo electrónico ocapi@unir.net

5.1.1. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 15 de julio de 2017.

5.1.2. Las solicitudes vendrán avaladas por un responsable del grupo de investigación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado en el que se indicará la relación detallada de todos los componentes del grupo de investigación.
- b. Currículum vitae investigador actualizado de los miembros del grupo según modelo normalizado (<https://cvn.fecyt.es/>).
- c. Memoria científica de acuerdo al modelo que se adjunta en el Anexo de la solicitud que deberá constar de los siguientes aspectos:
 - Línea del trabajo de investigación que justifique la novedad y relevancia. Se detallarán los antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos en las áreas de trabajo del grupo.
 - Metodología, plan de trabajo y resultados previstos. Se describirá la hipótesis de partida y los objetivos concretos del grupo. En la información sobre el plan de trabajo que vaya a realizar el grupo de investigación se concretarán si las hubiera la asignación de tareas de cada uno de los miembros del grupo.
 - Bibliografía más relevante relacionada con el tema.
 - Plan de trabajo y cronograma orientativo de investigación.
- d. Presupuesto del grupo de investigación para toda la duración del proyecto, distribuido orientativamente por mensualidades. Se indicará la totalidad de los

gastos previstos para la realización del proyecto y el detalle cada concepto de gasto. Se adjunta en anexo modelo de presupuesto.

6. Evaluación de las solicitudes

6.1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros: Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente; Vicerrector de Innovación Educativa; Vicerrector de Transferencia y Tecnología; Decanos de las Facultades y Director de Escuela de Ingeniería; Director de Investigación, que actuará como secretario.

6.2. El resultado del proceso de selección se publicará en la Sala de Profesores y se comunicará personalmente a los interesados.

6.3. Al objeto de elaborar la propuesta de resolución de las ayudas la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios que aplicará en la evaluación, selección y ordenación por prioridad de las solicitudes:

- a) Composición del grupo.
- b) Trayectoria investigadora de los miembros del grupo, especialmente del IP.
- c) Calidad científica del proyecto presentado.
- d) Potencial formativo y competitivo del proyecto.
- e) Adecuación a las líneas preferentes de UNIR

6.4. La Comisión podrá otorgar asimismo la distinción de “Grupo de Excelencia” en función de los siguientes criterios:

- a) Número de investigadores reconocidos dentro de la convocatoria de asignación de horas de investigación
- b) Número total de sexenios reconocidos a los profesores de UNIR vinculados al grupo.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

7.1. Presentar una memoria anual de actividades en la que se haga referencia a los objetivos planteados en la solicitud, así como una memoria final. De ambas se facilitará el formato normalizado.

7.2. Responder a las solicitudes de información del Vicerrectorado de Investigación referidas al proyecto subvencionado

7.3. Mencionar expresamente en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiado por la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).

8. Documentos para el seguimiento del desarrollo del proyecto y de las ayudas:

8.1. Documentos de justificación y seguimiento del grupo de investigación. Se deberán aportar dos tipos de informes para el seguimiento del informe:

8.2. Seguimiento anual, que se realizará a partir de la siguiente documentación:

- a) Informe anual de progreso y seguimiento según modelo normalizado que se facilitará al IP. En él se destacará el grado de consecución de los objetivos parciales del proyecto, así como las incidencias que hayan tenido lugar. La presentación se hará a través del correo ocapi@unir.net.
- b) Relación detallada y certificación de los gastos efectuados durante el periodo del informe, que deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas, y acreditados con las correspondientes facturas y comprobantes.

8.3. Seguimiento final del proyecto, que se realizará a partir de la siguiente documentación:

- a) Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, el IP presentará el informe científico final. La persona investigadora principal del proyecto deberá presentar un informe científico final en el que deberá describir con detalle los resultados, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos alcanzado finalmente, y actividades de difusión y divulgación realizados o previstos.
- b) Justificación de los gastos ejecutados distribuidos por conceptos. Todos los gastos imputados al proyecto deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas, y acreditados con las correspondientes facturas y comprobantes.
- c) La presentación de la documentación anterior deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del proyecto. Se celebrará igualmente una reunión individual con el Vicerrectorado de Investigación.

8.4. Los informes anuales así como el informe científico final y las publicaciones realizadas podrán ser sometidos a evaluación científica.

8.5. Publicaciones: cuando se hayan publicado los resultados del proyecto en revistas especializadas o den lugar a libros, monografías, artículos, comunicaciones a congresos, patentes, etc., deberá constar el patrocinio de la Universidad Internacional de La Rioja

(UNIR). Se enviará copia de estas publicaciones al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja, Almansa, 101, 28040 Madrid.

ANEXO I. Conceptos financiados

1. GASTOS DE MATERIAL: Estos deben **estar recogidos y justificados** en la **memoria técnica** del grupo, siempre y cuando los investigadores no trabajen desde la Sede UNIR. Podrán financiarse gastos de material de oficina, y otros como: gastos copistería, memoria *ram*, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para la investigación. Todo ello deberá justificarse además con un informe firmado por el IP en el que se detalle la necesidad específica de cada ítem. Está incluido, a su vez, el material bibliográfico, aunque, se recuerda que todos los investigadores que lo necesiten pueden acudir a la Biblioteca Virtual de UNIR para solicitar la compra de artículos que se financiarán con fondos propios del servicio, siempre que el presupuesto disponible lo permita¹. Este material es propiedad de UNIR, por lo que deberá entregarse a OCAPI.
2. VIAJES Y DIETAS: Estos gastos cubren inscripciones y asistencias a Congresos por parte de los miembros del equipo de investigación y los gastos de desplazamiento y alojamiento.

REGULACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

- a. El número máximo de Congresos anuales financiados con cargo al presupuesto de los Grupos de Investigación es de **2 nacionales y 1 internacional a cada miembro del equipo**, siempre que el presupuesto lo permita. Se financia la participación, no la asistencia. Es decir, los investigadores deben acudir a los Congresos a presentar resultados de investigación previamente aceptados.

¹ Para solicitar una consulta para la compra hay que escribir a biblioteca.virtual@unir.net, aportando la información necesaria para la localización del documento (título, autor, revista, número, link, etc.)

- b. Los costes de desplazamiento se cubren íntegramente en la categoría de Turista. Para realizar un gasto en una categoría superior, ésta debe contar con una autorización específica PREVIA.
- c. El máximo por alojamiento en **territorio nacional es de hasta 90€ por noche/persona**, y solo se sufragan las fechas en las que se realiza el Congreso. Si por motivos de conexiones de transporte es necesario incluir una noche extra (de llegada o salida, o ambas) se debe solicitar autorización.
- d. El máximo por alojamiento en un desplazamiento **internacional es 150€ la noche/persona**. Se financia también el alojamiento un día previo y/o posterior a la finalización del evento, siempre que esté justificada a motivos de transporte.
- e. Las dietas deben estar justificadas con los correspondientes tickets y/o justificantes de pago. Se incluye en el concepto de dieta todos aquellos gastos de: kilometraje (**0.19 céntimos/km**), parking (con recibo/factura, transporte público (conservar los originales) y taxi (aportando factura). La dieta diaria de comida financiable serán **12€ de comida otros 12€ de cena**, en territorio nacional, Portugal, Italia, Grecia y Latinoamérica. En Europa, EEUU, Japón, Australia y Canadá, el máximo de dieta asciende a 15€ por comida y 15€ cena. El resto de países, se estudiará caso a caso.

3. OTROS GASTOS:

- a. Solicitud y mantenimiento de derechos de propiedad intelectual. Costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos.
- b. Gastos de jornadas o seminarios de formación. El **máximo financiable por ponente son 200€** en concepto de honorario. Para aumentar la dotación, se estudiará caso a caso.
- c. Gastos derivados de asesoramiento y apoyo técnico a la investigación, innovación y transferencia de resultados, tales como la consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- d. Las licencias de programas

- e. Gastos derivados del análisis de muestras, pruebas de laboratorio y otros estudios o informes técnicos.